

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, PARA BRINDAR ASESORÍA EN EL DESARROLLO DE PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

I. INTRODUCCIÓN

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, en cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro del fortalecimiento de la oferta de actividades artísticas y culturales para el disfrute y conocimiento por parte de la comunidad en general, ejecuta acciones tendientes a la consolidación de la infraestructura cultural de Barranquilla requerida para dichos propósitos.

De la misma manera las actividades a desarrollar obedecen a lineamientos establecidos en el Acuerdo Distrital No. 01 del 26 de mayo de 2020¹, y al Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio para la vigencia 2023; así:

Plan de Desarrollo	Soy Barranquilla
Reto	Soy Atractiva y Prospera
Política	Ciudad Cultural y Vibrante
Programa	Infraestructura cultural de la ciudad
Proyecto	Adquisición, adecuación y/o dotación de la infraestructura cultural
Meta	Porcentaje de los escenarios culturales en condiciones adecuadas

El artículo 22 de la Ley 397 de 1997, definió que “el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, definirá y aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y, en general, propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran.

La Ley 1185 de 2008² presenta las principales competencias y responsabilidades de los Distritos en relación con el Patrimonio Cultural, es por tal razón, que le corresponde a la Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, liderar la formulación de políticas culturales, la planificación y ejecución de los planes culturales, la dinamización y la operatividad del Sistema Distrital de Cultura.

Por otra parte, el literal c) del Artículo 1 de la Ley 1493 de 2011, manifiesta: “El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.”.

Corolario a lo anterior, de conformidad con el Decreto Acordal No 0801³ de 2020 son funciones Principales de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, formular e implementar las políticas planes, programas y proyectos orientados al fomento difusión, promoción financiación e investigación de las prácticas artísticas, culturales, así como la salvaguarda del patrimonio histórico y cultural del distrito, para lo cual es necesario fortalecer la diferente infraestructura pública destinada a procesos de divulgación, formación y/o conservación de los valores representativos de la ciudad desde el contexto cultural.

En este sentido desde la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio en el cumplimiento del Reto “Soy Atractiva y Prospera”, su política “Ciudad Cultural y Vibrante”, su programa “Infraestructura cultural de la ciudad” y su proyecto “Adquisición, adecuación y/o dotación de la infraestructura cultural” se desarrollan una serie de procesos misionales enfocados en mantener una oferta adecuada en infraestructura de enfoque institucional al servicio de la cultura y el arte que requiere contar con el personal suficiente e idóneo, específicamente en la asesoría para la construcción, mantenimiento, preservación, adecuación o manejo de toda esta oferta de infraestructura cultural al servicio de la comunidad de manera que la misma

¹ Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 “Soy Barranquilla”

² Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones.

³ POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

beneficie a un mayor número de habitantes, permitiendo impactar la gestión que desde la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio se desarrolla en función del fortalecimiento de la actividad cultural local. Por lo anterior, el contrato derivado del presente estudio previo y necesario para suplir la necesidad descrita deberá ser suscrito por el término de la vigencia fiscal presente ya que las acciones propias sobre la infraestructura cultura procuran dar alcance por toda la vigencia y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto, e igualmente:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios profesionales con quien demuestre el conocimiento y experiencia necesario, y que en el ejercicio de su profesión haya realizado acciones con características e impactos similares a las que se busca con la presente contratación.
- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión. Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, se hace necesario contratar con la prestación de servicios profesionales que pueda brindar asesoría desde el áreas de la arquitectura y/o Ingeniería civil a las acciones tendientes a materializar los procesos en el desarrollo de la labor misional específicamente para el desarrollo de las acciones de mantener una adecuada infraestructura al servicio de la cultura en el Distrito, permitiendo impactar la gestión que desde la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio se desarrolla en función del fortalecimiento de la actividad cultural local y por ello se hace necesario contratar con una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia que brinde sus servicios a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

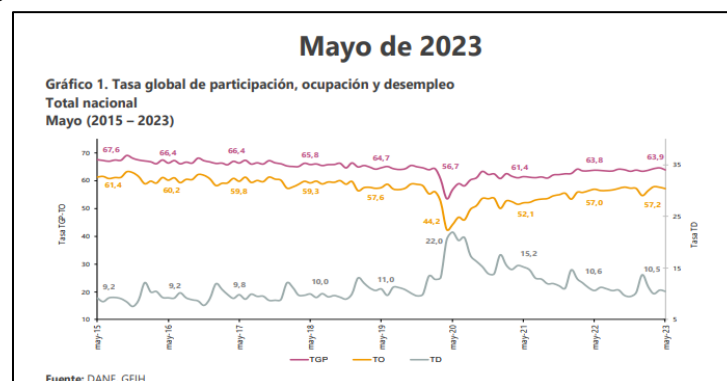
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. ANÁLISIS DE MERCADO

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2023.pdf>

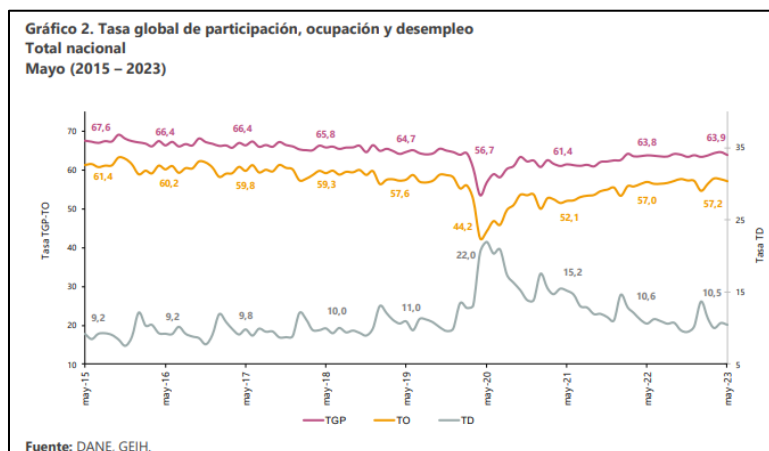
30 de junio de 2023



INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

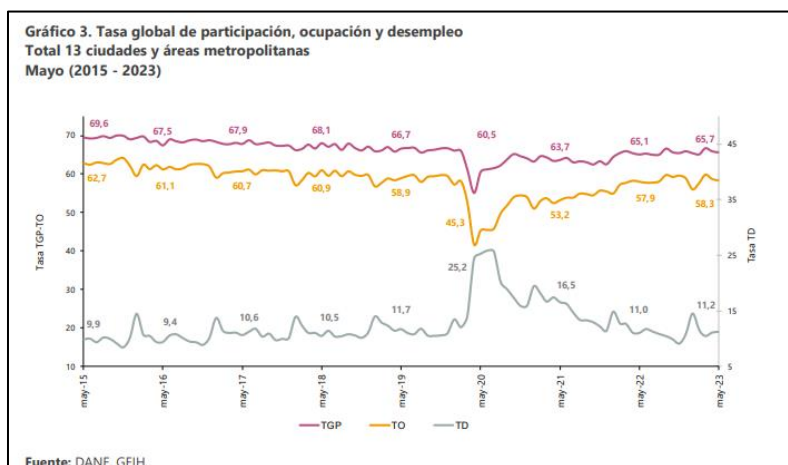
TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de mayo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,5%, la tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 57,2%. En el mismo mes de 2022, estas tasas se ubicaron en 10,6%, 63,8% y 57,0%, respectivamente.



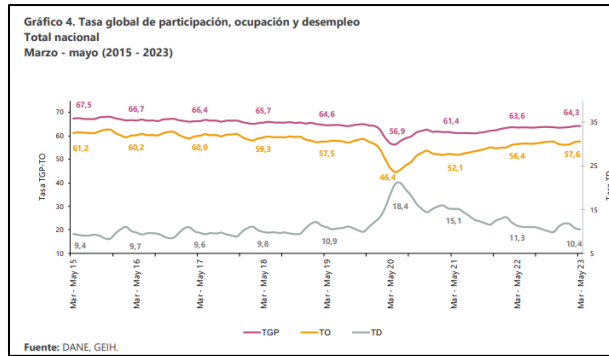
TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En mayo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,2%, la tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En mayo de 2022, estas tasas fueron 11,0%, 65,1% y 57,9%, respectivamente.



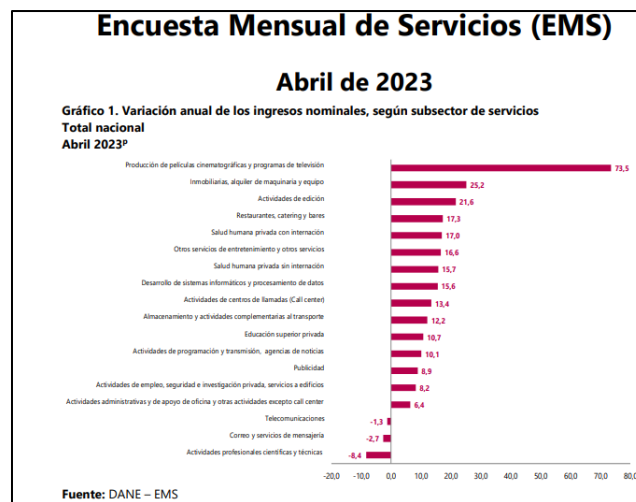
TOTAL NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil marzo - mayo de 2023 fue 10,4%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre móvil marzo – mayo de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (56,4%).



ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2023.pdf> - 15 DE JUNIO DE 2023



EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022) En abril de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Abril 2023^P / abril 2022

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercaderías Contribución (%)	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,2	11,2	0,1	0,9
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	-2,7	-2,9	0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,3	16,1	0,7	0,5
J	División 58	Actividades de edición	21,6	21,6	-2,7	2,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas, cinematográficas y programas de televisión	73,5	43,8	30,3	-0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,1	11,4	0,0	-1,2
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,3	-0,5	-0,3	-0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	15,7	0,0	-0,2
LN	Sección LN, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	25,2	23,6	0,7	0,9
M	Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-8,4	-8,7	0,3	0,0
M	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Publicidad	8,9	8,5	0,1	0,3
N	Clase 8220	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,2	8,0	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,4	13,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,4	6,9	-0,4	0,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	10,2	0,0	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con interacción	17,0	16,7	0,2	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin interacción	15,7	16,5	0,4	-1,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	14,8	1,9	-0,1

Fuente: DANE – EMS

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (ABRIL 2023 / ABRIL 2022)

En abril de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2023^a / abril 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^b		Contribución (PP)		Misión ^c Barranquilla ^d
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agencias	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	3,3	-1,4	0,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,4	0,2	-2,8	-3,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,1	7,2	-3,0	0,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-2,1	-2,7	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	17,9	8,9	1,9	7,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,4	1,6	1,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,8	-7,3	-1,7	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	2,4	-0,3	-0,5	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,2	1,8	0,1	0,3	--
M	División 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,3	2,7	1,9	-0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,1	2,5	2,4	-0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,9	0,0	0,4	0,3	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,2	6,4	-5,2	-1,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,3	0,4	6,0	-0,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,9	0,4	1,6	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	1,6	3,5	-0,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,7	4,2	-1,1	-0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,0	3,3	2,8	-0,1	--

Fuente: DANE – EMS

III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, PARA BRINDAR ASESORÍA EN EL DESARROLLO DE PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”, y teniendo en cuenta que según certificado emitido por la Secretaría Distrital de Gestión Humana se evidencia que no se cuenta dentro de la planta del Distrito de Barranquilla, con el personal suficiente e idóneo para el desarrollo de las actividades requeridas, se hace necesario contratar la prestación de servicios de un Profesional en arquitectura o en ingeniería civil con especialización y con mínimo dos años de experiencia en actividades similares o afines, para asesorar los procesos que desde la Secretaría Distrital de Cultura y patrimonio se gestionen o aquellos que desde cualquier dependencia del orden distrital se proyecten y que vinculen a dicha Secretaría en lo competente a su labor misional e inciden en la Infraestructura cultural del Distrito.

NOTA: EL Profesional deberá adjuntar tarjeta profesional en caso de que aplique

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
5. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consigne las diferentes acciones realizadas en la ejecución del objeto contractual.
6. Asistir a las reuniones programadas por la Secretaria de Cultura y Patrimonio o el supervisor del contrato.
7. Cancelar los valores que por causa impositiva generen la suscripción del contrato.

NIT 890.102.018-1

8. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
9. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
10. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
11. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
12. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
13. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
15. Disponer de las herramientas necesarias para el desarrollo de sus obligaciones contractuales.
16. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
17. Presentar al supervisor del contrato informes mensuales sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, dicho informe debe ser presentado de acuerdo con el formato que se establezca para tal fin y contener los datos que se determinen desde la supervisión tendientes al levantamiento estadísticos de cualificación, cuantificación y caracterización de acciones y beneficiarios que apliquen de acuerdo a la naturaleza individual de las actividades a contratar.
18. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II
19. Desarrollar las acciones previstas en las especificaciones del objeto contenidas en el numeral 3.2.3 Especificaciones del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA SON:

1. Asesorar en el proceso de identificación, selección, contratación, ejecución e intervención de proyectos de la infraestructura cultural del distrito de Barranquilla.
2. Realizar informes de visitas de obra durante las etapas de realización y finalización de los proyectos en inmuebles patrimoniales y/o en obras de intervención en la infraestructura cultural del distrito de Barranquilla.
3. Asistir a los comités de obra de los proyectos de infraestructura cultural.
4. Seguimiento para garantizar la correcta ejecución de las actividades de conformidad a las necesidades estipuladas y plasmadas en los contratos de obra de ejecución en construcciones de interés cultural.
5. Asesorar para la identificación, análisis y comunicación de las necesidades de tipo técnico, de mejora, adecuación, dotación o amenaza en los distintos escenarios la infraestructura cultural y los Bienes de Interés Cultural existentes en el Distrito de Barranquilla.
6. Proyectar -según la línea del saber de la patología de la construcción- acciones correctivas y preventivas para la reducción del riesgo en los edificios que conforman la infraestructura cultural del Distrito.
7. Participar en la determinación de una cuantía financiera para la puesta en acción de las actividades necesarias para la intervención de infraestructura cultural en situación de amenaza.
8. Aconsejar en el proceso de identificación de la infraestructura cultural y los Bienes de Interés Cultural ubicados en el distrito de Barranquilla con posibilidad de colapso parcial y total, para generar un inventario de los mismos y un plan de acción con actividades de primeros auxilios y/o reparaciones locativas.
9. Las demás actividades que se deriven o sean asignados en el objeto y desarrollo del contrato para el logro de los fines misionales de la Secretaria de Cultura y Patrimonio y su grupo interno de trabajo de patrimonio cultural.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado del contrato corresponde a la suma **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$32.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución, hasta el treinta (30) de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

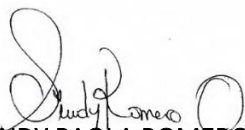
Se trata de suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales en el marco de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que indican que el procedimiento para la suscripción del mismo es a través de la modalidad de contratación directa.

El Distrito contratará los servicios de una persona natural con la experiencia e idoneidad en el desarrollo de acciones en el área de la Arquitectura o de la ingeniería civil, para lo cual el Distrito de Barranquilla, verificará y dejará constancia de esta condición de experiencia e idoneidad; en este caso al corroborar la capacidad del futuro contratista para ejecutar el contrato, su experiencia e idoneidad, no será necesario obtener previamente varias ofertas de personas jurídicas con similares características, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 el cual reza: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla, en el mes de julio de 2023

Código asignado: 8666



SINDY PAOLA ROMERO ORTEGA
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito